

# MARÍA LIBERTAD GÓMEZ:

LA MUJER CONSTITUYENTE



Este ensayo forma parte del libro de José Luis Colón González, editor:  
María Libertad Gómez: mujer de convicción, líder de cambios.

El material publicado en este libro no puede ser reproducido o transmitido bajo ninguna forma, medio o formato, total ni parcialmente, sin la autorización previa por escrito de su editor y autor.

### **María Libertad Gómez: la mujer constituyente**

Primera Edición 2014

© Héctor Luis Acevedo

© Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico  
2250 Boulevard Luis A. Ferré Aguayo, Suite 564  
Ponce, Puerto Rico 00717-9997  
Tel. 787.841.2000

Editor: José Luis Colón González

Portada: José González Sotomayor

Diagramación: Carlos Javier Santos Velázquez  
Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico

Impreso en Puerto Rico / Printed in Puerto Rico

# MARÍA LIBERTAD GÓMEZ:

## *La mujer constituyente*

Ensayo del Lcdo. Héctor Luis Acevedo,  
profesor de la Escuela de Derecho de la PUCPR

*“En las ciencias, aun las que necesitan de más devoción y pensamiento, en las artes y en los difíciles problemas administrativos y de otra índole, la mujer triunfa. ¿Por qué, pregunto yo, se nos vedan otros campos? ¿Por qué pregunto yo, no puede ser la mujer una auxiliar del hombre en juzgar en la gran institución del jurado, si como juez y en otras actividades de la justicia, ha demostrado su solvencia moral y su responsabilidad pública?*

*¿Por qué no igualar los derechos de vuestras compañeras con vuestros derechos?”<sup>1</sup>*

Veinte años siguientes al primer voto de la mujer en nuestra isla el 6 de febrero de 1952 una mujer firmaba como primer vicepresidente la Constitución de Puerto Rico. Esa mujer, original del municipio de Utuado transitaba en su viaje de servidora pública al sitio singular de la historia como la única mujer constituyente.

Hoy en nuestro Tribunal Supremo tres de los nueve jueces son mujeres y la legislatura cuenta con doce mujeres en su cuerpo a

.....  
1 Mensaje de María Libertad Gómez a la Convención Constituyente de 21 de septiembre de 1951, ver *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente*, Equity Pub. Corp. Nueva Hampshire, (1961) Pág. 37.

pesar de las barreras de tiempo, responsabilidades y el alto nivel de costo emocional que representa el competir en unas elecciones en Puerto Rico. Como pueblo caminamos sobre las huellas pioneras de las generaciones que abrieron caminos. Sus ejemplos motivan el quehacer de superación y entendimiento de los jóvenes que tienen derecho a conocer su épica de pueblo.

Épica que no es de sangre derramada sino de vidas transformadas

El siglo XX puertorriqueño comenzó con la transición de un gobierno militar a uno civil bajo el amparo de la Ley Foraker de 1900. En esa ley se adoptó la doctrina de adquirir territorios por Estados Unidos sin la intención de incorporarlos como estado por lo cual sólo le extenderían los derechos fundamentales de la Constitución.<sup>2</sup> La Ley Jones nos otorgó el Senado electivo y la ciudadanía americana. En 1946 se designó por el presidente Harry S. Truman a Jesús T. Piñero como primer gobernador puertorriqueño y en 1947 se aprobó por el Congreso de Estados Unidos disponiendo para la elección del gobernador.<sup>3</sup> En 1948 se elige como gobernador a Luis Muñoz Marín.<sup>4</sup>

María Libertad Gómez era la única mujer en la legislatura de 1940 a 1952 habiendo sido elegida a presidir la Cámara de Representantes por un corto tiempo. Luego fue elegida como vicepresidenta de dicho cuerpo.<sup>5</sup> Ella se inició en la actividad política como miembro del Partido Liberal y luego desde sus comienzos acompañó a Luis Muñoz Marín en el Partido Popular Democrático desde su fundación en 1938.<sup>6</sup>

.....

2 Ver Héctor Luis Acevedo, *Autonomism in Puerto Rico: Past Paradoxes, Present Dilemmas and Future Prospects*, St. Antony's College, University of Oxford, Conferencia de 17 de junio de 2011.

3 Ver Héctor Luis Acevedo, *Jesús T. Piñero, el hombre el político, el gobernador*, Universidad Interamericana, San Juan (2005), Jaime Partsch, *Jesús T. Piñero, el exilado en su patria*, Ediciones Huracán San Juan (2006).

4 Ver José Trías Monje, *Historia Constitucional de Puerto Rico*, Vols. II y III, Editorial Universidad de Puerto Rico, Río Piedras (1981-1982) y, Héctor Luis Acevedo, ed., *La Convención Constituyente y la Generación del 40*. San Juan, Puerto Rico: Universidad Interamericana de Puerto Rico, 2003.

5 Ver José Luis Colón González, *La vida política de María Libertad Gómez: un compromiso de conciencia*, supra,

6 Ibid.

En este ensayo intentaremos explicar su participación en nuestra Convención Constituyente del 17 de septiembre de 1951 al 6 de febrero de 1952 así como sus principales aportaciones.<sup>7</sup> Para entender a una persona hay que conocer su mundo y su circunstancia.

### MARÍA LIBERTAD GÓMEZ Y SU CIRCUNSTANCIA

El Utuado de María Libertad Gómez era uno de los nueve municipios de Puerto Rico que contaba con más de 10,000 habitantes. En 1940 tenía 42,531 personas y en 1950 llegó a tener 46,625. Luego comenzó a perder población estabilizándose en 35,412 personas en 1960 y en décadas subsiguientes.<sup>8</sup>

Según el Censo federal de 1950 Utuado contaba con 8,759 unidades de viviendas de las cuales 6,647 era rurales. Del total de viviendas, 5,929 no tenían agua corriente, y 6,161 no tenían servicio sanitarios con agua corriente o sea tenían letrinas y 1,739 no tenían facilidad sanitaria alguna.<sup>9</sup>

Don José Trías Monge, en su obra maestra, *Historia Constitucional de Puerto Rico*, nos brinda un cuadro muy preciso de la situación de los años cuarenta:

“En 1940 Puerto Rico contaba con 1,869,255 habitantes, 69.7% de los cuales residían en la zona rural. Tan solo nueve pueblos contaban en 1940 con población en exceso de 10,000 almas.

“La tasa de crecimiento de la población era alarmante: 21% anual, en comparación con 7.2% en Estados Unidos.

“La expectativa de vida era de 45.12 para los hombres y 46.92 para las mujeres.

.....

7 Otros ensayos cubren su participación política en otras fases. Ver José Luis Colón González, *La vida política de María Libertad Gómez: un compromiso de conciencia*, supra y Yolanda Martínez Viruet *María Libertad Gómez, Luis Muñoz Marín e Inés María Mendoza: un trío para la historia*, supra. Ver también Ver *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente*. Supra.

8 Universidad de Puerto Rico, *Compendio de estadísticas de población en Puerto Rico 2009*, Río Piedras (2010) Tabla 2 P. 8.

9 Bureau of the Census, *Census of Housing: 1950 Part 7*, United States Government Printing Office, Washington DC (1953) Table 20.

“El ingreso *per cápita* alcanzaba solo a ciento veintiún dólares anuales. En la industria de la caña (campo y factoría) el ingreso por familia montaba a \$269 por año. Los trabajadores del tabaco y el café ganaban aún menos-\$180 por familia los primeros y \$188 los segundos. Los obreros de las centrales recibían de 30 ½ centavos por hora; los trabajadores de caña la mitad.

“Los precios de los productos principales habían sufrido mermas considerables.<sup>10</sup>

“En el campo de la educación, el camino por andar era largo. El porcentaje de analfabetismo era todavía 31.5%.

La totalidad de ayuda federal a Puerto Rico en 1940, en efecto sólo montaba a la cantidad de \$2, 994,000. ”<sup>11</sup>

El Dr. Carlos Zapata Oliveras nos aporta información sobre la situación del desempleo en esos tiempos en Puerto Rico, donde el mismo llegó en 1933 hasta 65% de la fuerza laboral.<sup>12</sup> En 1942 había menos de seis mil estudiantes universitarios en la Universidad de Puerto Rico<sup>13</sup>.

.....

10 Se refiere a productos principales de exportación.

11 Ver José Trías Monje, *Historia Constitucional de Puerto Rico*, Vol. II, Editorial Universidad de Puerto Rico, Río Piedras (1981) a la páginas 256 a 258. En 1940, el sector agrícola generaba el 43% de los empleos existentes en el país.

12 “Puerto Rico siempre había sido pobre, muy pobre. Pero los años treinta fueron especialmente crueles, pues la pobreza se multiplicó horrorosamente como consecuencia de la Gran Depresión Económica. En 1933, por ejemplo, hubo momentos en que el desempleo alcanzó la cifra de 65%. Y en esa época, hay que recordar, no existían las ayudas económicas (cupones, tarjeta de salud, cheque de desempleo, etc.) que existen hoy día para hacer más tolerable el vía crucis del desempleo.” Ver Carlos R. Zapata Oliveras, *Conferencia Fundación Luis Muñoz Marín sobre la reunión de Barranquitas del 3 de julio de 1946*, Mimeo del 28 de abril de 2010 Pág. 1. Ver también Carlos Zapata Oliveras, *De Independentista a Autonomista, la Transformación del Pensamiento Político de Luis Muñoz Marín (1931-1949)*, Fundación Luis Muñoz Marín, San Juan (2003).

13 Ver Héctor Luis Acevedo, editor, *Don Jaime Benítez, Entre la Universidad y la Política*, Universidad Interamericana de Puerto Rico-Ediciones Puerto, San Juan (2008) Págs. 34 a 64 entre otras.

En ese mundo de pobreza extrema ella vio la mano amiga del gobierno extenderse para dar vida a la esperanza de un pueblo con deseo de superarse y con un líder transformador de vidas que hacía su poesía, “de la poesía que no se escribe porque gasta toda su energía en vivirse.”<sup>14</sup>

La única legisladora mujer se convierte en la única mujer constituyente respondiendo a la convocatoria de una semilla. Veamos el trasfondo de ese viaje constituyente.

### LA CONVOCATORIA DE UNA SEMILLA: LA CONSTITUYENTE

*“Una de las creaciones de Puerto Rico es la afirmación de que el destino no tiene fórmula, que su naturaleza no es la de un diagrama, sino la de una energía.*

*Crear es así, es la más alta vocación de la libertad.”<sup>15</sup>*

Una generación se define por su mensaje; por su convocatoria inspirada, por su liderato reclamando la superación del quehacer ordinario por un ideal. Puerto Rico acogió por tres décadas a una generación que llevaba en su corazón un genuino empeño de justicia social para sus clases pobres y trabajadoras, una lealtad inquebrantable a su honradez personal y pública, y un reclamo de dignidad y respeto a su cultura democrática. Viven una eficiencia pasional en hacer realidades oportunitades de progreso y calidad de vida con la urgencia del que sabe amar.

La creación de un gobierno constitucional de propia creación puertorriqueña había sido una aspiración centenaria y de profundo sentido patriótico. Era además una agenda que era compatible con las demás opciones de status, pues podía ser viable su contenido tanto es la estadidad como en la independencia.

Desde comienzos de siglo XX nuestro liderato político había estado buscando caminos comunes por los cuales transitar frente al

.....  
14 Luis Muñoz Marín, *Memorias 1898-1940*, Universidad Interamericana de Puerto Rico, San Germán (1982) Pág. 30.

15 Ver expresiones de Don Luis Muñoz Marín del 17 de septiembre de 1951 en *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente*. Supra, Pág.11.

poder metropolitano.<sup>16</sup> Ese había sido el esfuerzo del Partido Unión de Puerto Rico y planteamientos conjuntos posteriores suscritos por diferentes colectividades.

María Libertad Gómez al igual que Muñoz eran independentistas de convicciones profundas.<sup>17</sup>

Muñoz de inspiración socialista, veía en la independencia la forma natural de lidiar con la explotación capitalista que se manifestaba en el imperialismo. El imperialismo era para entonces una etapa superior del capitalismo. Esos conceptos hacen crisis en dos momentos cruciales y pero a base de una misma realidad. La realidad era que aun siendo socialista él no era dogmático y tenía juicio propio el que ilustraba con la vivencia con el pueblo y un intenso sentido de empatía con las clases pobres de su tierra.

La primera crisis fue el proyecto Tydings de 1936 donde se concedía la independencia a Puerto Rico bajo condiciones onerosas para la economía y para el pueblo.

Tenemos que recordar que los eventos políticos como la vida de los hombres no se dan en un vacío. El hambre real de una parte grande de la población, el ingreso per cápita de \$141 al año en 1940 son el contexto donde se viven los hombres y sus ideas. Ese proyecto confrontó al socialista con el nacionalista y le sentido de responsabilidad sentida con le gente real predominó en Muñoz.

Su rechazo al proyecto Tydings lo distanció de su Partido Liberal, confrontando a su líder don Antonio R. Barceló y negándose a postularse para el Senado nuevamente. Ello fue la causa próxima de su expulsión de ese partido.

La segunda crisis advino estando luego de finalizada la II Guerra Mundial en la Presidencia del Senado y habiendo vivido la experiencia

.....  
16 Ver José Trías Monje, *Historia Constitucional de Puerto Rico* Vol. II, Ed. Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, (1981) a la Pág. 60.

17 Ver Carlos Zapata Oliveras, *De Independentista a Autonomista, la Transformación del Pensamiento Político de Luis Muñoz Marín (1931-1949)* supra, y José Luis Colón González, *La vida política de María Libertad Gómez: un compromiso de conciencia*, supra.



en Washington de impulsar cambios en el régimen constitucional de Puerto Rico así como haber presenciado los trámites de la independencia de las Filipinas. Esas realidades impulsan el pensamiento que producen dos artículos históricos conocidos como “*Nuevos Caminos Hacia Viejos Objetivos*”. Allí expresó Muñoz lo siguiente:

“Una de las cosas que ha variado profundamente es el entendimiento de lo que significa soberanía. Otra es el entendimiento de lo que significa libertad. Soberanía no es un documento que dice que hay soberanía. Soberanía es una trabazón de fuerzas que producen el poder real para ejecutar hasta cierto grado-nunca absolutamente-la voluntad de un pueblo. Donde el poder de que habla el documento es distinto al poder real contenido en esa trabazón de fuerzas, el que funciona es el poder real de la trabazón de fuerzas y no el que afirma el documento.

...

“El concepto de libertad ha dejado de ser una abstracción manejada por las clases dominantes y cobra un sentido voraz y humano, de libertad del hambre, de libertad del miedo al hambre, de libertad al miedo a las guerras, de libertad en la palabra, en el pensamiento, en la vida de los hombres.

...

“Si la libertad del miedo al hambre es una libertad, y la libertad de gobernarse sin medios económicos para eliminar el miedo al hambre es otra libertad, entonces hay que ver la manera de evitar que una libertad mate a la otra, de soslayar el tremendo dilema de entre gobernarse bajo la esclavitud del terror del al hambre -que no es gobernarse- o verse libre del terror fatal al hambre sin gobernarse. Hay que buscar los medios de que haya la libertad sin la esclavitud a la amenaza del hambre.”<sup>18</sup>

La corriente socialista y la vivencia de la realidad imperaban sobre otras teorías. Era un ejemplo de cuando una realidad asalta a una idea.

.....

18 Ver Luis Muñoz Marín, *Memorias 1940-1952*, supra, Págs. 362-363.

María Libertad Gómez por lealtad, y luego por convencimiento acompañó a su líder en esa transformación ideológica.

La idea de atender de inmediato la lucha contra la pobreza y el gobierno propio a nivel local cobró vida en el Programa de Gobierno del Partido Popular Democrático de 1948 y en la radicación en 1950 del Proyecto de Ley por el Comisionado Fernós Isern el cual se convirtió en la Ley 600.

El proyecto de Ley autorizaba al pueblo de Puerto Rico a convocar una Convención Constituyente y aprobar su propia Constitución con la confirmación del Congreso. Sujetaba su aprobación de la Ley a un referéndum en Puerto Rico. Ninguna ley federal hace eso. La aprueba el Congreso, la firma el presidente y entra en vigor. Ahora dependía de nuestro electorado. Por primera vez en nuestra historia se reconocía el principio de gobierno por el consentimiento de los gobernados por el poder metropolitano en cuanto a Puerto Rico.<sup>19</sup>

El Comisionado Fernós hizo malabares para conseguir la aprobación de la Ley 600 en tiempo récord en el Congreso a pesar de los obstáculos de los burócratas y congresistas que insistían en mantener su poder sobre Puerto Rico.<sup>20</sup>

En un ejemplar esfuerzo para el país la Constitución fue aprobada por los tres partidos que participaron en su redacción produciendo una votación final de 88 votos a favor y tres en contra.<sup>21</sup>

Luego de aprobada la Constitución por el pueblo de Puerto Rico el Congreso insistió en enmendar en tres aspectos el proyecto, eliminando la Sección 20 de la Carta de Derechos, la Sección 5 del mismo Artículo y el dispuesto en el proceso de enmiendas, la cual puso en peligro su aceptación por el liderato puertorriqueño y requirió una

.....  
19 Ver Ley 600, 1LPRA143-147.

20 Ver Luis Muñoz Marín, *Memorias 1940-1952*, supra, Págs. 99-111.

21 Los delegados republicanos Héctor González Blanes y Ramón Llobet y el socialista Mario Orsini fueron los únicos votos en contra. Ver *Diario de Sesiones*, supra a la Pág. 2367 y Muñoz Marín, *Memorias*, supra a la Pág. 304.

retractación a un lenguaje no ofensivo.<sup>22</sup>

Así fue como el Pueblo de Puerto Rico logró su Constitución. Contra viento y marea. Durante estos cincuenta años ese documento presidió uno de los desarrollos económicos más espectaculares del Siglo XX y abrió oportunidades de progreso, paz y crecimiento personal a gran parte de nuestra población. A su vez ocurrían otros desarrollos que nos impactaban.

Varios hechos históricos son importantes para entender el ambiente en que desenvuelve la Convención Constituyente.

La organización de la Convención Constituyente coincidió con la Revuelta Nacionalista del 30 de octubre de 1950. Las inscripciones para la aprobación de la ley 600 fueron el detonador en tiempo del levantamiento armado por cerca de cien nacionalistas así como el atentado contra la vida del gobernador Muñoz Marín y contra el presidente Truman.<sup>23</sup>

Esos incidentes produjeron veintiocho muertos - siete policías, un guardia nacional, dieciséis nacionalistas y cuatro otras personas. La Revuelta duró tres días. Se arrestaron cerca de 800 personas algunas de las cuales no tuvieron relación con la revuelta. El líder nacionalista don Pedro Albizu Campos fue encarcelado a raíz de esos sucesos.

En adición coincidió con la Guerra de Corea, la cual comienza el 25 de junio de 1950 y cesa en 1953. En esa Guerra se enfrentan los Estados Unidos a los ejércitos comunistas de Corea del Norte y de China. Miles de puertorriqueños fueron llamados a servir en ese

.....  
22 Una enmienda en el Senado federal por intereses mezquinos obligaría que futuras enmiendas a la Constitución fueran aprobadas por el Congreso lo cual destruiría el concepto de soberanía compartida y gobierno propio convirtiéndola en otra ley orgánica. Ante la confrontación Muñoz prevaleció en este punto. Ver *Memorias*, supra, a la Págs. 306-307, ver también Antonio Fernós Isern, *El Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, Editorial Universidad de Puerto Rico, Río Piedras ( 1988) a las Págs. 174-177 y Trías Monje, *Historia Constitucional de Puerto Rico*, Vol. III, supra, a las Págs. 301-310. El pueblo de Puerto Rico aceptó las enmiendas en una votación junto a las elecciones el 4 de noviembre de 1952, ver 1LPRA 156-157.

23 José Trías Monje, *Historia Constitucional de Puerto Rico* Vol. III, Ed. Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, (1982) Pág. 59.

conflicto.

El liderato político estaba consciente de que los copos electorales de 1944 y de 1948 había dejado a las minorías en una posición de escasa participación. En las elecciones de 1948 los únicos legisladores que las minorías habían elegido eran dos de los cinco senadores por acumulación y uno de los cuatro representantes por acumulación. Muñoz Marín nos aporta unos datos en sus *Memorias* al expresar:

“Habíamos tomado las máximas precauciones para garantizar la participación de todos los partidos en las deliberaciones de la Convención Constituyente. Para asegurarlo, la Ley Núm. 1 de 1951 aprobada el 3 de julio de 1951 estableció en su sección 4 que ‘La Convención Constituyente estará integrada por no más de noventa y cinco(95) delegados que serán electos en la siguiente forma; no más de veintitrés(23) delegados ‘at large’ de los cuales ningún partido podrá postular o elegir más de catorce (14) delegados; y nueve(9) delegados por en representación de cada uno de los ocho distritos relacionados en el párrafo anterior, no pudiendo nominar o elegir más de siete(7) delegados en cada uno de los distritos.” De los 23 delegados ‘at large’, ningún partido podrá postular más de 14. Aun suponiendo que el Partido Popular eligiese e ese total –como efectivamente ocurrió– los tres partidos restantes –el partido Republicano estadista, el socialista y el independentista– tendrían garantizados tres escaños cada uno. Como el Partido Independentista se negó a concurrir, los tres escaños que le habíamos reservado quedaron vacantes y el total de delegados se redujo a 92.”<sup>24</sup>

María Libertad Gómez es nominada y elegida a la Convención Constituyente como delegada por acumulación.

El proceso constitucional recibió un amplio apoyo del pueblo de

.....

24 Luis Muñoz Marín, *Memorias 1940-1952*, Ed. Universidad Interamericana de Puerto Rico, San Germán, (1992) Págs.291-292

Puerto Rico a través de sus diferentes procesos de votación<sup>25</sup>. Veamos los resultados:

En el Referéndum para la aprobación de la Ley 600 del 4 de junio de 1951

387,016 A Favor  
119,169 En Contra

En la elección de los miembros de la Constituyente de 27 agosto de 1951

PPD\_ 351,946  
PER - 50,720  
PSOC -22,505

En el Referéndum de para la aprobación de la Constitución del 3 de marzo de 1952<sup>26</sup>

374,649 A Favor  
82,923 En Contra

El proceso de 1952 es la primera en nuestra historia en que el propio pueblo de Puerto Rico se otorga asimismo una Constitución creando un estado político fruto de su voluntad y del ejercicio democrático de su electorado. La Convención se reunió del 17 de septiembre de 1951 al 6 de febrero de 1952. Luego tuvo una breve sesión, del 7 al 10 de julio de 1952 para aprobar las enmiendas aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos.<sup>27</sup>

.....  
25 Es menester recordar que el electorado de Puerto Rico se duplicó en la década de los años treinta producto del sufragio femenino en las elecciones de 1932 y el de los analfabetas en las elecciones de 1936. El colegio cerrado impuesto por las autoridades coloniales en 1936 eliminó el fraude electoral prevaleciente en elecciones anteriores. Sobre este particular ver, *Igualdad y Democracia en Muñoz Marín*, mensaje del autor del 12 de noviembre del 2002

26 Posteriormente el electorado aprobó las enmiendas que el Congreso le hizo a la Constitución en Referéndum celebrado conjuntamente con las elecciones de 1952. 1LPRA 152-157.

27 Ver *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente*. Supra, Págs. 2497-2552.

La Convención Constituyente se reunió el 17 de septiembre de 1951, el mismo día en que finalizó sus trabajos de los Estados Unidos en 1787. El gobernador Muñoz Marín decidió no presidirla y propuso que el Comisionado Residente Fernós Isern ocupara dicha posición aceptando la presidencia de la Comisión de Preámbulo y Enmiendas. Fernós fue elegido presidente y se abrieron las nominaciones para primer vicepresidente. Pidió el turno el delegado Luis Negrón López y expresó lo siguiente:

“Deseo hacer una nominación para el cargo de primer vicepresidente de esta Convención Constituyente, consciente de la alta dignidad que ese cargo representa en el mismo dintel de esta gloriosa jornada de la historia de Puerto Rico. Deseo hacer una nominación cumpliendo con un deber al expresar el reconocimiento que merece una vida de ejecutorias largas y fecundas. Deseo hacer esa nominación, además, como un tributo a la valerosa y abnegada mujer puertorriqueña, nominando para el cargo de primer vicepresidente a la delegada María Libertad Gómez.”<sup>28</sup>

La votación reflejó lo siguiente:

“Para vicepresidente, primer vicepresidente María Libertad Gómez 68, Miguel A. García Méndez 14, Antonio Reyes Delgado 7.”<sup>29</sup>

El esfuerzo constituyente incorporó muchos de los mejores talentos del país. La presidencia de las comisiones permanentes y los puestos en la misma son reflejo del trabajo de ese equipo. Veamos:

Antonio Fernós Isern- Presidente  
María Libertad Gómez- Primer Vice-Presidente  
Víctor Gutiérrez Franqui-Segundo Vice-Presidente  
Luis Muñoz Marín- Presidente de Comisión de Preámbulo y Enmiendas  
Jaime Benítez-Presidente Comisión de Carta de Derechos  
Luis Negrón López- Presidente Comisión de Rama Legislativa  
Samuel R. Quiñones- Presidente Comisión Rama Ejecutiva

.....

<sup>28</sup> *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente* supra, Págs. 4-5.

<sup>29</sup> *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente*, supra, Pág. 7. La votación fue la misma para la presidencia reflejando el voto por delegaciones.

Ernesto Ramos Antonini-Presidente Comisión Rama Judicial  
Ildefonso Solá Morales-Presidente Comisión Asuntos Generales  
Víctor Gutiérrez Franqui- Presidente Comisión de Reglamente  
y Estilo

La oposición estuvo representada por el Partido Estadista, con su Presidente Celestino Iriarte y Miguel Ángel García Méndez, Luis A. Ferré, Juan B. Soto y Leopoldo Figueroa entre otros. El Partido Socialista estuvo representado por su Presidente Lino Padrón, por Francisco Paz Granela y Antonio Reyes Delgado entre otros.

El Partido Independentista Puertorriqueño bajo el liderato de Gilberto Concepción de Gracia hizo campaña electoral en contra de la adopción de la Constitución y no participó de la misma. El Partido Nacionalista bajo el liderato de Pedro Albizu Campos impugnó mediante las armas el proceso constituyente.

La primera vicepresidenta presidió en cuarenta y dos ocasiones durante los sesenta y seis días en que se reunió la Convención incluyendo las discusiones en parte de los informes de la Rama Legislativa y Judicial así como el de Preámbulo.

En la próxima sesión expuso uno de los mensajes más elocuentes en toda la Convención el cual por su importancia citamos en extenso:

“La voz del distinguido puertorriqueño, delegado Sr. Negrón López, resonó en este ámbito al nominarme para la primera vicepresidencia de esta Convención, y aparte de sus bondadosos conceptos hacia mi humilde persona, que agradezco profundamente, consagró esa nominación “como un tributo a la mujer puertorriqueña”, y mi elección para tal responsabilidad, acogida por los aplausos vuestros, fue a manera de una evocación, que adentrándose en nuestros espíritus, trajo a nuestras mentes las miles de mujeres puertorriqueñas, a través de la isla, en sus ciudades y barrios, que desafiando todas las dificultades, en comunión de propósitos, y olvidando los prejuicios y conveniencias personales, marcharon con la exaltación de cruzadas al rescate de su más preciado tesoro.

“Desde la anciana que abandonó su humilde hogar, con paso cansado por los años y las privaciones de la vida. La campesina recatada

siempre, que cruzó valles y montañas, quizás de las pocas veces que puede hacerlo; la obrera que no le preocupó que su escaso presupuesto de la semana fuera mermado, por un día menos de trabajo; la madre que casi no sale de su hogar por el cuidado de sus pequeñuelos, hasta la profesional y empleada que, acostumbradas a sus recorridos para cumplir con su obligación diaria junto a los hombres todas, gustosas y felices, estuvieron temprano en los colegios electorales, porque en su madurez política se dieron perfecta cuenta que Puerto Rico necesitaba ese día para que los delegados de su preferencia ganaran los escaños, que hoy en este augusto recinto, como puertorriqueños, nos cabe el honor de ocupar para redactar la Constitución, que dentro de algunos meses se pondrá ante el pueblo para su aprobación o rechazo.

“¡Cuánta responsabilidad la nuestra para no defraudar la fe puesta en nosotros, en que cumpliremos esa misión a cabalidad, con la misma expresión de verdadera democracia que nos fue otorgada!

“Como un tributo a la mujer puertorriqueña, la soberana de la primera unidad de un pueblo, cuya forma política seguirá creciendo, como expresó nuestro querido delegado, don Luis Muñoz Marín, y como sabiamente nos aconsejó el presidente provisional de esta Asamblea, recordando las palabras de Franklin, tengamos presentes en nuestras decisiones que esa primera unidad –el hogar, la familia– deben estar protegidos en sus principios morales, educativos, económicos y de libertad, para que el documento que le llevemos al pueblo como su Constitución responda a los deseos de la mujer puertorriqueña.

“Permitidme que haga un paréntesis, para cumplir en nombre de la mujer, con una de las virtudes principales que no debe olvidar ser alguno sobre la tierra; la Justicia, que en esta ocasión es gratitud, la más noble del alma, reconociendo en este solemne momento la lucha de mujeres puertorriqueñas, que en lo pasado, se erigieron en forma gallarda para la conquista de los derechos de las mujeres, ante la incompreensión de algunos y la intolerancia de otros por su celo mal entendido, posiblemente de la época. Aquellas valerosas matronas no se amedrentaron; y en la seguridad de que defendían la justicia para sus compatriotas, continuaron hasta ver su brega coronada con la aprobación del derecho al voto en la sesión ordinaria de la Legislatura de Puerto Rico de 1929. En la duda de omitir nombres, recordemos



como un símbolo de aquellas nobles mujeres y del alcance político de su brega, el de la ilustre matrona, educadora e intelectual brillante doña Ana Roqué de Duprey, que Dios le concedió la satisfacción de ver coronados sus anhelos y los de sus compañeras en las elecciones de 1932, cuando por vez primera se abrieron los colegios electorales para recibir las papeletas de votación, igual que las de votantes masculinos, de manos femeninas, que agitadas por emociones justas, las depositaron como trofeos de la primera conquista obtenida.

“Humilde y reverentemente, ofrezco la oración de gratitud de la mujer puertorriqueña, al recuerdo de las que pasaron a la eternidad, y envío mi saludo fraternal a las que viven. Y no estaría la expresión de gratitud completa si no hiciera extensivo este reconocimiento a los hombres que en la Legislatura de Puerto Rico tremolaron la bandera de conquista para la mujer puertorriqueña, y unos defendiendo con calor la idea, y otros votando a favor del proyecto, escribieron una página gloriosa en la historia de Puerto Rico. Unos nos abandonaron en el viaje a lo eterno; otros siguen junto a sus compañeras, luchando por lo que creen mejor para su pueblo, y algunos de éstos se sientan en esta Asamblea Constituyente, recibiendo directamente de labios de una mujer la expresión de justicia que merecen en reconocimiento de concedernos la franquicia electoral.

“Otros derechos ha ido rescatando la mujer puertorriqueña, que va subiendo una jalda, que a veces se torna llevadera, por la comprensión de algunos de vosotros, y otra muy empinada, porque no os detenéis a analizar lo que está haciendo vuestra compañera en las actividades cívicas, y en todos aquellos sitios donde se va abriendo paso por su responsabilidad moral y de trabajadora incansable, simbolizando la mujer fuerte de que nos habla el Evangelio. En las ciencias, aun las que necesitan de más devoción y pensamiento, en las artes y en los difíciles problemas administrativos y de otra índole, la mujer triunfa. ¿Por qué, pregunto yo, se nos vedan otros campos? ¿Por qué pregunto yo, no puede ser la mujer una auxiliar del hombre en juzgar en la gran institución del jurado, si como juez y en otras actividades de la justicia, ha demostrado su solvencia moral y su responsabilidad pública?

“¿Por qué no igualar los derechos de vuestras compañeras con

vuestros derechos?”<sup>30</sup>

En el mes siguiente la primera vice presidenta sometió seis propuestas conducentes a: la creación de una Junta Insular de Educación que aprobaría los reglamentos y determinaciones el Secretario de Instrucción (Núm.120); para determinar que la educación pública será libre de costos y obligatoria (Núm. 121); determinar que toda persona convicta no podrá ocupar cargo público por seis meses (Núm. 211) decretar la igualdad de la mujer (Núm.220); la creación una legislatura unicameral de ochenta y dos miembros (Núm.227) la adopción del español como vehículo de enseñanza en las escuelas públicas y a elección del profesor en la universidad(Núm. 240).<sup>31</sup>

La Carta de Derechos de nuestra Constitución adoptó varias de estas propuestas al prohibir el discrimen por sexo y la igualdad de la mujer, al establecer la educación pública libre de costos y obligatoria y al dar igualdad a los niños fuera de matrimonio.<sup>32</sup>

La Comisión de Carta de Derechos presidida por el Rector Jaime Benítez expresó en su Informe el alcance de la igualdad por sexo de la manera siguiente:

“El propósito es reconocer el advenimiento de la mujer a la plenitud del derecho y a la igualdad de oportunidades con el hombre. Dificultades actuales como las que descalifican a la mujer para ser jurado no podrán prevalecer frente a esta disposición. Por otra parte no se trata aquí de cambiar, por ejemplo, la organización de la sociedad de gananciales porque en ella corresponda al marido y no a la esposa la posición de administrador. Las disposiciones relativas al estado matrimonial y a la comunidad de bienes resultante de este no entran en juego en este punto. Esa cuestión queda para examen legislativo. Tampoco se trata en el primer ejemplo de que la mujer *tenga* que ser jurado y que no podrá excusarse de ese servicio ni por si misma ni

.....  
30 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, supra, 21 de septiembre de 1951, Págs. 37-39.

31 Ver Academia de Legislación y Jurisprudencia, *Proposiciones y Resoluciones de la Convención Constituyente*, ver Apéndice.

32 Ver Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Secciones uno y cinco.

por acción legislativa. Se trata de eliminar una descalificación: no de imponer una obligación nueva.”<sup>33</sup>

En dicho Informe se dispone de la eliminación del concepto de hijos ilegítimos y de su consecuencia desigual de no heredar de sus padres. Esta situación incidía sobre decenas de miles de niños y por consiguiente de sus madres, uno de sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Dice el Informe:

“Se propone eliminar el estigma jurídico en contra los hijos habidos fuera de matrimonio. Se coloca a todos los hijos respecto de sus padres y respecto del orden jurídico en igualdad de derechos. Las uniones ilícitas pueden y deben estar prohibidas y esta disposición tendrá como una de sus consecuencias el desalentarlas. Pero el fruto inocente de ellas, debe advenir al mundo libre de descalificaciones o de inferioridades jurídicas. Así lo exige el principio de la responsabilidad individual, con arreglo a la cual nadie es culpable por los actos que el mismo no realiza. Aunque la legislación actual ya cubre en casi su totalidad lo aquí dispuesto, será menester una nueva legislación. A los fines de herencias y propiedades las modificaciones resultantes de esta sección no deberán ser retroactivas a nacimientos ocurridos antes de su vigencia.”<sup>34</sup>

La Constitución fue un salto cualitativo en muchos órdenes de nuestra vida colectiva. Ha sido la ocasión primada en nuestra historia de Pueblo en que tuvimos el timón de fundadores y creadores de cultura política, de instituciones, de estilos, de sentido de responsabilidad hacia el futuro más que a lo inmediato, de pensar en el colectivo más que sobre el individuo, de ir más allá de la generación presente y tallar para la historia.

Entre los logros e innovaciones de la Constitución están las siguientes:

1. Dispone para el nombramiento por el Gobernador electo de

.....  
33 Ver 4 *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente*, supra, 14 de diciembre de 1951, Pág. 2561.

34 Jaime Benítez, *Informe Comisión de Carta de Derechos*, *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente*, supra, Págs. 2562-2563

los jueces del Tribunal Supremo y del Contralor.

2. Provee para la unificación de los tribunales de justicia.
3. Dispone que el número de jueces del Tribunal Supremo solo se alterará a petición del propio Tribunal.
4. El Juez Presidente será el Administrador de los Tribunales en vez del Procurador General.
5. Se protegerán los nombramientos de los jueces hasta que se completen sus términos.
6. Se dividen las funciones de auditoría gubernamental creándose el cargo de Contralor con término fijo de diez años.
7. Se protege a las imprentas de ser expropiadas.
8. Estricta separación de iglesias y el estado, disponiendo para el exclusivo de fondos públicos en escuelas del estado pero excluyendo de esta prohibición a los servicios no educativos a la niñez.
9. Prohíbe el discrimen por razón de nacimiento eliminando las distinciones prevalecientes entonces entre “hijos legítimos e ilegítimos”.
10. Prohíbe el discrimen por razón de sexo.
11. Garantiza el derecho a la fianza.
12. Prohíbe la pena de muerte.
13. Garantiza el derecho a organizarse colectivamente en las corporaciones públicas que operen como entidades privadas.
14. Limita las detenciones preventivas a un máximo de seis meses.
15. Prohíbe la encarcelación por deudas

16. Exige que la suspensión del derecho a *Habeas Corpus* la decrete la legislatura y que la Declaración de Ley Marcial sea confirmada por los cuerpos legislativos.
17. Establece el derecho a Hogar Seguro el cual se protegerá de reclamaciones judiciales.
18. Dispone que los allanamientos y arrestos se harán solo por orden judicial.
19. Crea constitucionalmente el derecho a la privacidad y al defensa de la honra.
20. Prohíbe las interceptaciones telefónicas.
21. Garantiza el juicio por jurado en casos de delitos graves.
22. Aumenta de cinco a once los escaños por acumulación en el Senado y de cuatro a once en la Cámara de Representantes.
23. Crea la garantía de representación mínima para las minorías mediante los escaños por adición para evitar que una delegación supere por más de dos terceras partes de los cuerpos legislativos.
24. Dispone para la protección del crédito de Puerto Rico ordenado el pago preferente de los compromisos contraídos en casos de problemas fiscales.
25. Requiere la aprobación de un presupuesto balanceado entre gastos e ingresos.
26. Dispone que todo aumento en el sueldo de un funcionario electo no podrá beneficiar al incumbente durante su término.
27. Garantiza el voto universal incluyendo el de los analfabetas, en secreto y libre de toda coacción en su ejercicio.
28. Dispone para la redistribución de los escaños legislativos decenalmente y mediante una Junta presidida por el Juez Presidente del Tribunal Supremo y dos miembros de

diferentes partidos.

29. Establece la política pública de conservar nuestros recursos naturales.
30. Dispone que toda la organización del gobierno estará sometida a la soberanía del pueblo de Puerto Rico.
31. Dispone para la rehabilitación de la población penal como principio constitucional.
32. Dispone para la protección de la franquicia electoral de los partidos inscritos antes de la vigencia de la Constitución.

Durante este proceso nuestra única constituyente recibos homenajes. Al comienzo de gestión doña Inés de Muñoz Marín le confirió con el don de su verbo un inspirado reconocimiento:

“Los dos oficios de sembrar y enseñar iniciaron a esta mujer en la vocación política. Hizo el voto de servir, más allá de su huerto y de su salón de clases hasta donde alcanzaran a vivir los hombres sobre el mapa de su isla. Con miles de mujeres sencillas de nuestra tierra enmendó el error de la venta del voto y todas esas manos aprendieron a hacer voluntad para un programa de salarios justos para sus hombres, de agua para el campo y agua para la fábrica, encendieron luces sobre los libros abiertos en la montaña, abrieron las puertas del comedor escolar con cada escuela que se abría; emprendieron juntas caminos de libertad, de suficiencia, de justicia bajo un emblema. Seamos como esta mujer que honramos hoy: sembradoras de la tierra, maestras de los hombres.”<sup>35</sup>

Al concluir su gestión constitucional la minoría socialista propuso una moción de reconocimiento a su labor “por la forma ponderada e inteligente como ella ha desempeñado las funciones en la presidencia”. El presidente Fernós unió sus expresiones de

.....  
35 Inés María Mendoza, *Honrar honra*, homenaje a María Libertad Gómez. Archivo Personal Inés María Mendoza, Sección 15, Serie 5. Citado en Yolanda Martínez Viruet *María Libertad Gómez, Luis Muñoz Marín e Inés María Mendoza: un trío para la historia*, *supra*.

reconocimiento y la misma fue aprobada por aclamación.<sup>36</sup>

La vida política de María Libertad Gómez fue una de continua controversia y de grandes triunfos y fracasos. Queda con nosotros su espíritu pionero, luchador por los derechos de la mujer y de los niños y los maestros. Abrió caminos con su sacrificio y dedicación a los más débiles de nuestra tierra. Esos ejemplos son luz para los caminos oscuros y para darle significado a la vida más allá de lo que se llevan las sombras del atardecer.

Queda con nosotros el contenido profundo de su mensaje constituyente:

“Ante esta respetable Convención Constituyente de puertorriqueños, amantes del progreso, de la democracia y de la libertad, dejo esta pregunta para que en los temas que han de ser objeto de consideración, no la echéis al olvido. Que el júbilo demostrado al concedérseme el honor de en algún momento presidir esta Convención, se materialice en el júbilo mío al salir de ella, poder humildemente decir: Grande fue la responsabilidad que sobre mí recayó, pero es más grande mi satisfacción al estampar mi firma en un documento que contiene nuevos derechos para la mujer puertorriqueña, demostrando al mundo entero que Puerto Rico es pequeño en extensión territorial, pero grande, gigante, en su determinación de escalar su propio sitio entre los pueblos más avanzados del orbe, a través de los esfuerzos de sus hombres y de sus mujeres. Así Dios nos ilumine”.<sup>37</sup>

.....

36 Ver 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, supra, 6 de febrero de 1952, Págs. 2424 -2425.

37 1 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, supra, Págs. 37-39.







María Libertad Gómez [Fotografía].



Asamblea Constituyente [Fotografía].



María Libertad Gómez firmando la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 6 de febrero de 1952 [Fotografía].

**María Libertad Gómez: la mujer  
constituyente** se compaginó en Adobe  
InDesign CS6, utilizando las

familias tipográficas Kinesis Pro 3 y  
Chaparral Pro.

**María Libertad Gómez: la mujer  
constituyente** fue impreso por  
Imprenta Llorens en Juana Díaz,  
Puerto Rico

en el mes de febrero 2014



# Nuestro himno

LETRA:

Carlos Méndez, Milagros Mayoral,  
Carmen Acosta, Marisabel Ruíz

MÚSICA:

José R. Echevarría

Alegres cantemos  
a nuestra Alma Mater  
este himno,  
símbolo de fe.  
Celosos pongamos  
en alto tu nombre;  
orgullosos veamos  
en ti nuestro ideal.  
De azul, oro y blanco  
tu bandera ondeará;  
miles de esperanzas  
vamos por ti a realizar.  
Con paso firme  
siempre nos guiarás  
a través de la vida  
con tu ciencia y verdad.  
Nunca, te abremos de olvidar,  
fuente de amor y de saber  
Unida a Dios estarás  
Siempre en nuestros corazones.

¡A luchar Pioneros, adelante!  
¡A vencer con la Universidad!